



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 264 -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 14 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 1616-2019-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 28 de octubre del 2019, Informe N° 133-2019-GR.APURIMAC/07.04 EAP, de fecha 28 de octubre del 2019, Informe N° 1223-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 14 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del territorio nacional, con sede en las capitales del departamento, con autonomía económica, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 37°, menciona: los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el numeral 40.2 del precitado artículo, señala que, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; y,

Que, el numeral 40.3 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería, indica que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, asimismo el numeral 40.4 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que, la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG, de nominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la Unidad Ejecutora 747-Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, Informe N° 1616-2019-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 28 de octubre del 2019, remitido por el Director de Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Marguesi de Bienes, Informe N° 133-2019-GR.APURIMAC/07.04 EAP, de fecha 28 de octubre del 2019, informe técnico sobre la imposibilidad de obtener postores, Informe N° 1223-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 14 de octubre del 2019, remitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Solicitando Fondos por Encargo Interno, Informe N° 099-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/LEPH de fecha 11 de octubre del 2019, Remitido por el Profesional de Planta de Proyectos de Inversión, Solicitando Fondos Vía Encargo Interno, Informe N° 1015-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 09 de setiembre del 2019, remitido por el Director Regional de Formulación y Evaluación es de Inversión, solicitando su Modificación Presupuestal, Informe N° 046-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/LEPH, de fecha 27 de agosto del 2019, solicita Disponibilidad Presupuestal para Habilitación de Fondos por Encargo Interno, Informe N° 725-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 19 de julio del 2019, Informe N° 138-2019-GR-APURIMAC-GG/ORFEI/FMMA de fecha 18 de julio del 2019, Solicitando Habilitación de fondos para tramite del CIRA, el mismo que contiene: solicitan la habilitación de fondos Vía Encargo Interno, para realizar el trámite del Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos CIRA, con afectación al **Correlativo de Meta N°. 161-2019 "Estudios de Pre Inversión"**, por el importe de **S/. 11,160.00** soles, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; designando como responsable de su administración **CPC. Vladimiro Zea Peña**, identificado con **DNI N° 23833655**, en condición de nombrado.



Que, con el Informe N° 1921-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Dirección Regional de Formulación y Evaluaciones de Inversiones dependiente de la Gerencia General, apertura de Fondos Vía Encargo Interno para el año 2019. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO, según las necesidades y recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2019, para la Dirección Regional de Formulación y Evaluaciones de Inversiones, (ORFEI), que depende de la Gerencia General de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gasto siguiente:

PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	:	161-2019 "Estudios de Pre Inversión"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable del fondo Vía Encargo Interno, es el **CPC. Vladimiro Zea Peña**, identificado con **DNI N° 23833655**, en condición de Nombrado.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo interno, se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



264

ARTÍCULO CUARTO.- El fondo vía encargo interno, se aplicará a las específicas de gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2019, siendo para el caso específico el siguiente:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	Fte.Fto.: R.O.
		META: 161-2019
2.6.8.1.2.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	11,160.00
TOTAL S/.		11,160.00

ARTÍCULO QUINTO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a la específica de gasto señalado en el cuadro precedente, la misma que será destinado para Actividades Sobre Implementación del Sistema de Control Interno conforme al Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia General, al Responsable del fondo Vía Encargo Interno y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.
KAT/jcps
Archivo.

